



DECRETO EXENTO N° 2825

PEDRO AGUIRRE CERDA,

13 OCT. 2014



**VISTOS:** Estos Antecedentes: El D.F.L. N° 34-18.992, publicado en el Diario Oficial de 2 de julio de 1991; Decreto Exento N° 2204, de 8 de septiembre de 2014, que fija los cobros de los costos directos de reproducción; Ley N° 20.285, de 20 de agosto 2008, sobre Derecho de Acceso a la Información Pública; Instrucciones, Reglamento y Oficio N° 431, de 31 enero de 2014 del Consejo Para La Transparencia; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** en el punto 4 (cuatro) del Decreto Exento N° 2204 de fecha 8 de septiembre de 2014, en lo siguiente:

**DONDE DICE:**

PRODUCTO		CARACTERISTICA	p/unitario con IVA incluido
1.- Fotocopias blanco y negro	1.1	Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 89.-
	1.2	Oficio	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 89.-
	1.3	Doble Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 89.-

**DEBE DECIR:**

PRODUCTO		CARACTERISTICA	p/unitario con IVA incluido
1.- Fotocopias blanco y negro	1.1	Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 25.-
	1.2	Oficio	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 25.-
	1.3	Doble Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs. 25.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE**



**HUGO VILLAR CISTERNAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**  
ALCALDESA

**CNJ/HVC/pjn**  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Juzgado de Policía Local
- Unidad de Transparencia
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



DECRETO EXENTO N° 2204 /

PEDRO AGUIRRE CERDA, 08 SET, 2014

**VISTOS:** Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; Decreto Exento N° 1189 de 16 de junio 2014; Ley N° 20.285 de 20 de agosto de 2008, sobre Derecho de Acceso a la Información Pública y su reglamento; Ley N° 19.880 de 29 mayo de 2006, Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia.

2.- Que el artículo 18 de la Ley de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008, dispone que, **“sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice a cobrar por la entrega de la información solicitada”**, señalando, además, que **“la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente”**.

3.- Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción **“todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción”**.

4.- Los criterios fijados por el Consejo para la Transparencia, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano de los Servicios de la Administración del Estado.

5.- Que para determinar el valor real de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda por medios físicos, esto es, fotocopia e impresiones, se consideran los valores cobrados por el proveedor DIMACOFI S.A., con quien se mantiene contrato de servicios.

Cabe destacar que el Municipio no cuenta con servicios para la realización de fotocopiado de planos, ya sea a color o blanco y negro, como así mismo, ploteo de planos y la información solicitada mediante grabación en medios magnéticos, por lo tanto, sus valores se

*Handwritten signature*

establecen, en base a los precios de compra del Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas.

**DECRETO:**

**1.- FIJASE** el cobro de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando deban entregarse más de cien (100) páginas y de información solicitada por CD o DVD cuando se supere la unidad.

**2.-** Los costos establecidos precedentemente, deberán ser pagadas a través de Orden de Ingresos, en caja en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

**3.-** Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

**4.- APRUEBASE**, como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, para la Transparencia, en ejercicio del Derecho de Acceso a la Información de los órganos de la Administración del Estado, los siguientes montos, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

PRODUCTO		CARACTERISTICA		p/unitario con IVA incluido
Fotocopias blanco y negro	1.1	Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs.	89.-
	1.2	Oficio	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs.	89.-
	1.3	Doble Carta	Papel fotocopia 75 grs. Bond 90 grs.	89.-
Fotocopia plano color		Metro lineal	Papel Bond	1.071.-
Fotocopia plano blanco y negro		Metro lineal	Papel Bond	571.-
Ploteo de planos blanco y negro		Metro lineal	Papel Bond	505.-
Grabado en CD c/uno			Normal	457.-
Grabado en DVD c/uno			Normal	492.-

Grabado en Pendrive c/uno		2 GB	7.032.-
Grabado en Pendrive c/uno		4GB	5.274.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y  
HECHO ARCHÍVESE



**HUGO VILLAR CISTERNAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ**  
**ALCALDESA**

**CNJ/HVC/pjn**  
**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Administración y Finanzas *Ates.*
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Desarrollo Económico
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Juzgado de Policía Local
- Unidad de Transferencia
- Oficina de Partes.

*Aut*